## DECLARATIVO INCUMPLIMIENTO CONTRATO: 2023-00052-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, una vez revisado el correo institucional de esta oficina, no se observa memorial remitido desde el correo juridicofernandezgarcia@gmail.com; indicado por la abogada MIRYAM ZULAY ESPINOSA SALINAS, en el escrito de la demanda, esto con el fin de dar cumplimiento al proveído de fecha primero de septiembre de la presente anualidad. Tona, 25 de septiembre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa Secretario

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, por auto del primero de septiembre de la presente anualidad, se inadmitió la anterior demanda DECLARATIVA VERBAL- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, promovida por el señor ARNULFO RUIZ GARCIA, a través de apoderada judicial, en contra de MARIA DEL CARMEN CABRERA MANRIQUE, para que en el término de cinco (5) días se subsanara los defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido, sin que se hubiere subsanado, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TONA,

**RESUELVE** 

RECHAZAR la anterior demanda DECLARATIVA VERBAL- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, promovida por el señor ARNULFO RUIZ GARCIA, a través de apoderada judicial, en contra de MARIA DEL CARMEN CABRERA MANRIQUE, por lo expuesto anteriormente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ JUEZ

Firmado Por: Alix Yolanda Reyes Vasquez Juez Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ \textbf{2c4f40132251da96eb4d083f39f46d349131dfe17faa185dd047687c2a60f86d}$ 

Documento generado en 25/09/2023 04:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica